



DECRETO ALCALDICIO N° 00428

LITUECHE, 29 de Marzo de 2021.

Hoy se Decreta lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación la situación de stress Hídrico que atraviesa la comuna.
- Que es necesario en colaborar con las Cooperativas de agua Potable de nuestra comuna, para levantar iniciativas para el financiamiento Público, que ayuden a paliar la situación señalada en el punto anterior.
- El proyecto denominado "**Habilitación Sondaje APR El Rosario, Comuna de Litueche**", el cual fue presentado a Programa Mejoramiento de Barrio, perteneciente a la SUBDERE
- La resolución exento N° 1698/2020 que distribuye recurso y dispone Transferencia a la Municipalidad de Litueche con Cargo al PMB para la ejecución de la Obras.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°145, celebrada el día 03 de diciembre de 2020, Acuerdo N° 181/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516 diciembre de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 04 de diciembre de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-75-LP20** en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 24 de diciembre de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1634 de fecha 24 de diciembre de 2020 que adjudica la Licitación al Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**
- La Orden de Compra N° 1743-588-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 211/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, de sesión ordinaria N° 148 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**.
- El Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba Contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8 y la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba nombramiento I.T.O.
- El Informe N° 01 de fecha 15 de Enero de 2021, emitido por el Director de Obras que solicita la paralización de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 15 de Enero de 2021, que aprueba la paralización de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 05 de Marzo de 2021, que aprueba el reinicio de las obras.
- La solicitud de aumento de plazo del Contratista José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8 de fecha 26 de Marzo de 2021.
- El Informe N° 07 de fecha 29 de Marzo de 2021, emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- El Anexo modificador de Contrato a suma alzada, por aumento de plazo, para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**.

VISTOS:

Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo proroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que proroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 68
GSB/gsb

29-03-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00428
LITUECHE, 29 de Marzo de 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde, DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, publicada el 6 de Septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 62 y 107 de dicho cuerpo legal y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF.

DECRETO:

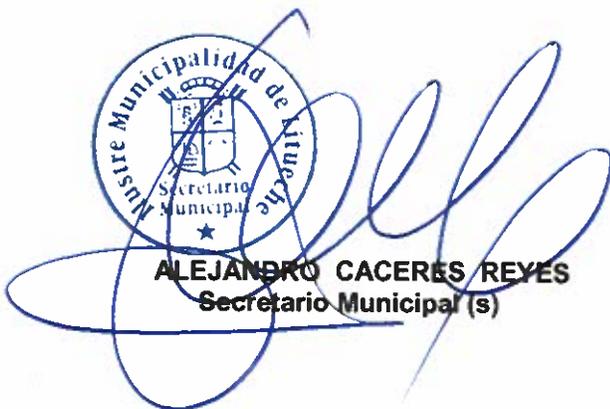
1. AUTORIZASE el aumento de plazo para la ejecución de la obra “**HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO, COMUNA DE LITUECHE**”, en 30 días, a contar del 30 de Marzo y hasta el 28 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive.

2.- APRUEBASE en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato a Suma Alzada por aumento de plazo, para la ejecución de la Obra, de fecha 29 de Marzo de 2021.

3. NOTIFIQUESE al Inspector Técnico de la Obra y al Contratista **JOSE LUIS PAVEZ VARGAS, RUT 10.213.173-8** que está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Artículo 6.3.- de las Bases Administrativas Especiales.

4. INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)



CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto



**CONTRATO A SUMA ALZADA
ANEXO MODIFICATORIO POR AUMENTO DE PLAZO
HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO , COMUNA DE LITUECHE
ID: 1743-75-LP20**

En la comuna de Litueche, a 29 días del mes Marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada representada por su alcaldesa (s) **Doña Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el contratista **JOSE LUIS PAVEZ VARGAS**, Rut N° 10.213.173-8, con domicilio en Calle Carrera N° 1447, Marchigüe, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1634 de fecha 24 de Diciembre de 2020 se adjudica la licitación y el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 06 de Enero de 2021, que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada por la Obra "Habilitación Sondaje APR El Rosario, Comuna de Litueche" El decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 05 de Marzo de 2021, que aprueba el Reinicio de la Obra.

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 07 del 29 de Marzo de 2021 y la necesidad de ejecutar la obra, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyectos antes señalado, en 30 días, a contar del 30 de Marzo y hasta 28 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive.

DECIMO SEXTO: Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de la obra definida en el contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista

DECIMO SEPTIMO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 06 de Enero de 2021, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO NOVENO: El nombramiento de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020.

VIGESIMO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO PRIMERO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
R.U.T. N° 10.213.173-8
CONTRATISTA




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° 14.305.878-6
ALCALDESA (s)
I. Municipalidad de Litueche


ALEJANDRO CABRES REYES
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

